



Municipalidad de San Antonio

Departamento De Copán

Honduras, C.A.

Email: munisanantonio0415@hotmail.com



CONTRATOS MES DE DICIEMBRE 2024

Trabajando con honestidad para el desarrollo y crecimiento de nuestro pueblo
Brenda Leiva Alcaldesa Municipal Cel.: 9836-0070 (2022-2026)



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán
Honduras, C.A.

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CICLOPEO 3000 PSI, COMUNIDAD DE EL OCOTON, SAN ANTONIO, COPAN, 240 METROS LINEALES POR 6 METROS DE ANCHO" SEGÚN CONVENIO NO. DAP-CP-199-2024, FIRMADO CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS, CODIGO PROYECTO: SIT24-CP07-0415-179.

No. ____/2024

Nosotros, **BRENDA MARILYN LEIVA CHINCHILLA**, mayor de edad, casada, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0415-1976-00314**, comerciante, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN ANTONIO**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según certificación N° 2617-2021, del acta numero 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021 del pleno de consejeros, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SAN ANTONIO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **Ing. MARIO JOSE MEJIA MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1407-1993-00138**, RTN, 14071993001383, con domicilio en la Ciudad de La Entrada, Copan, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan, actuando en nombre propio, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **LA UTG:** Es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el proyecto en lo que corresponde a la pre-inversión, contratación, inversión, y supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente

calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD y representante del área de Infraestructura de la Mancomunidad Chortí, para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CICLOPEO 3000 PSI, COMUNIDAD DE EL OCOTON, SAN ANTONIO, COPAN, 240 METROS LINEALES POR 6 METROS DE ANCHO" LA COMUNIDAD: Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SESENTA Y OCHO CON 60/100 LEMPIRAS, (LPS. 1,368,068.24)

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES		1.00		
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	240	15.70	3,768.00
2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	M2	1,440.00	10.30	14,832.00
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	10.00	503.90	5,039.00
4	CONCRETO CICLOPEO 3,000 PSI E=20 CM	m3	288.00	4,500.00	1,296,000.00
5	CORTE DE JUNTA	ML	720.00	28.75	20,700.00
6	SELLADO DE JUNTA	ML	720.00	22.60	16,272.00
7	BORDILLO DE BOULEVARD	ML	80.00	134.22	10,737.60
8	LIMPIEZA FINAL	JRD	1.00	720.00	720.00
	TOTAL MONTO DEL CONTRATO		1.00		1,368,068.60

CUARTA: ANTICIPO la Municipalidad no hará ningún anticipo por el monto total de este contrato: **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 10 días después de adjudicado el contrato. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD. A

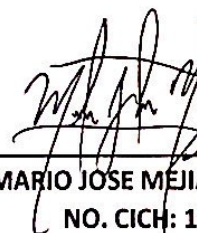
las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de Licitación. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (90) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN 1% DEL VALOR DEL CONTRATO (Lps.1%)** por cada día de atraso del costo total del proyecto. **OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 25 por ciento (**25%**) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **NOVENA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La

suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 10 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos , instrucciones y cláusulas detallados en la base de la Licitación .

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de San Antonio, Departamento de Copán, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2024.



BRENDA MARILYN LEIVA CHINCHILLA
ALCALDESA MUNICIPAL



MARIO JOSE MEJIA MARTINEZ
NO. CICH: 10106



Honduras, C.A.

SAN ANTONIO, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/12/2024

Hora : 01:44 p.m.

USUARIO: WILSON.HENRIQUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3243

L.: 450,058.60

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3291

Fecha de Emisión: 19/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARIO JOSE MEJIA MARTINEZ

Id/RTN: 14071993001383

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ESTIMACION NO. 1 POR CONSTRUCCION DE PROYECTO CODIGO NO. SIT24-CP07-0415-179, "PAVIMENTACION DE CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI, COMUNIDAD DE EL OCOTON, 240 M LINEALES POR 6 METROS DE ANCHO", SEGUN CONVENIO FIRMADO CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAMINOS PRODUCTIVOS, CON FONDOS DE LA SIT Y FONDOS MUNICIPALES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 004 000 001 47210 11-011-06	PAVIMENTACION DE TRAMO BARRIO VILLA NUEVA/EL COTON	450,058.60

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-06	FONDOS CAMINOS PRODUCTIVOS (SIT)	450,058.60
	Monto Total:	450,058.60

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	450,058.60
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	450,058.60

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcaldesa (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Mario Jose Mejia Martinez

Identidad No.: 1407-1993-00138

0s+js/9JmcofXFUI11ojyVI6XmzcaO5oVILIAJ+NLHNMnv4XAmRRm9e3oCUkxNVYkl6oQCnYAl/ULDrnhyvQ4MjdTgn4Fcy9bo1sKX1xtoDqKAlJTCvnbjLplqjuSHz
UIOXJuLhtmp9UJmbxNPoMK86PIh+aXNmrm2mX0=

19/12/2024 01:44:10 p.m.

1

017604000080
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
COPAN FRENTE AL PARQUE
ATRAS DE IGLESIA BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00011483

San Antonio Copan 19/12/2024
Lugar y Fecha

= Mario Jose Mejia Martinez =
Páguese a la orden de

= 450,058.60 =

= Cuatrocientos cincuenta mil cincuenta y ocho con 60/100 =
Cantidad en letras

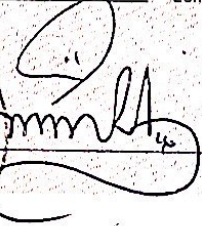
Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTAS




Firma(s)





00100214910001760400008000011483




Scanned with
 CamScanner™



Municipalidad de San Antonio

Departamento De Copán

Honduras, C.A.

Email: munisanantonio0415@hotmail.com



 Productivos	FCP-EJ02-2024	PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRAS		 Secretaría de Infraestructura y Transporte
Departamento:		COPAN		
Municipio:		SAN ANTONIO		
Proyecto:		PAVIMENTACION DE CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI COMUNIDAD EL OCOTON T.C 240.00 ML A=6.00 M, SAN ANTONIO COPAN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
Correlativo:		No. SIT24-CP07-0415-179		
Monto:		L. 1,173,668.19		
Fecha de inicio:		02/12/2024		
Fecha de finalización:		02/03/2024		
Duración:		90		
Ejecución				
Unidad Técnica Municipal			Contratación	✓
Comerciante Individual ING. MARIO JOSE MEJIA MARTINEZ				

Trabajando con honestidad para el desarrollo y crecimiento de nuestro municipio
Brenda Leiva Alcaldesa Municipal (2022-2026) cell: 9836-0070



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán

Honduras, C.A.

**CONTRATO POR EVENTO DE SHOW EN VIVO VILLA
NAVIDEÑA.**

CELEBRACION DE NAVIDAD AÑO 2024.

Nosotros, **BRENDA MARILYN LEIVA CHINCHILLA**, mayor de edad, Hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0415-1976-00314 , en su condición de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de San Antonio, Copan a quien en adelante se le denominara "**CONTRATANTE** " y **BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL**, Mayor de edad, Hondureño y con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, con tarjeta de Identidad Numero:0501-1976-10185 Con RTN 0501-1976-101853 en su condición de Representante de **EL PROGRAMA EL COMPADRE REGALON** quien se denomina **EL CONTRATADO**, el cual registrá bajo los términos siguientes:

PRIMERO: El Contrato se extiende a prestar el servicio de show en vivo en evento de celebración de villa navideña año 2024.

SEGUNDO: el valor del contrato será de veintiocho mil lempiras Exactos (L.28,000.00) el cual tendrá una duración de 3 horas el día 15 de diciembre del 2024, contando con regalos como ser juguetes, 1 cama matrimonial, juegos de olla, vajilla, estufa, plásticos y mucho mas, show de santa claus después de llegado el termino de vencimiento del contrato el contratado no tiene obligación ni responsabilidad con el contratante a excepción de renovación del contrato en tal caso los valores de igual manera serán renegociados por ambas partes.

TERCERO: El pago se hará conforme a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

CUARTO: El contratado no podrá subcontratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.

QUINTO: Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago.
- Por conveniencia de las partes.

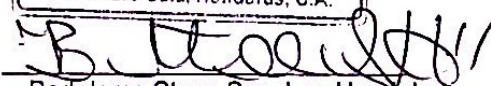
SEXTO: En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre los dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

SEPTIMO: Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en San Antonio, Departamento de Copan a los 12 días del mes de diciembre del 2024.



Brenda Marilyn Leiva Chinchilla
Alcaldesa Municipal



BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL
Prensa - Televisión
Radio - Publicidad
Tels: 2504-0287 / 9953-2939
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

Bartolome Steve Sanchez Handal
Contratado



Honduras, C.A.

SAN ANTONIO, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 12/12/2024

Hora : 12:43 p.m.

USUARIO: NY.RAMIREZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3211

L.: 28,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3257

Fecha de Emisión: 12/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL

Id/RTN: 05011976101853

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelación de contrato por animación de evento de show en vivo en inauguración de villa navideña y tamaleada año 2024, en el parque central el día Domingo 15 de diciembre del año 2024, con el fin de promover la convivencia social con la población del municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	28,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	28,000.00
Monto Total:		28,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	28,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	28,000.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL
Identidad No.: 0501-1976-1018530s+ja/f9JmcofXFU110jyV16Xmzca05oVILfAJ+NLFmY9vDYUx3/+71+gDlxcgBuC2gB/TN/GdWAC8NyH2+P6JmPH1d2idhcAR82uOFIm6tcRb0hhW5WSyxFitXg
GfOWDFaWJXVslKJZTaal6z13JmSJwK/

12/12/2024 12:43:24 p.m.

1

017604000080
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
COPAN FRENTE AL PARQUE,
ATRAS DE IGLESIA BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00011451

San Antonio Copán 12/12/2024
Lugar y Fecha

= Bartolome Steve Sanchez Handal =
Páguese a la orden de

= 28,000.00 =

= Veintiocho mil con cero centavos =
Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

00100214900017604000080100011451

Butea JH
0501-1976-10125

BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL
PRENSA - TELEVISIÓN
RADIO - PUBLICIDAD
Tels: 2504-0287 / 9953-2989
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL

Profesión u Oficio: PERIODISTA, REPORTERO
PRENSA, TELEVISIÓN, RADIO / PUBLICIDAD
Bo. La Guardia, 27 calle, San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tel. 2504-0287 / 9953-2989 • E-mail: sinlimiteshn@hotmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00 N° 000593

R.T.N. 05011976101853
CAI: 9A7F43-67A738-884787-A4A5FD-79297C-86

Recibí de MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO COPAN R.T.N. 04159995039482
La Suma de: VEINTE Y OCHO MIL (LEMPIRAS)
Por Concepto de: SHOW EN VIVO VILLA NAVIDEÑA
CON REGALOS - SANTA EL DIA 15 DICIEMBRE 2024

Honorarios Brutos Percibidos L. 28,000.00
Total Monto retenido L. _____
Neto Recibido L. 28,000.00

Fecha Recepción: 07/03/2024; Fecha Límite de Emisión: 07/03/2025
Rango Autorizado: 000-001-04-00000501 al 000-001-04-00000600
Original: Cliente Copia: Tributario Obligado Emisor

12 de DICIEMBRE del 2024
BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL
PRENSA - TELEVISIÓN
RADIO - PUBLICIDAD

Tel: 2504-0287 / 9953-2989
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

Firma

Impresos y Gráficos Figueroa R.T.N. 05012000030109 CERTIFICACION No. 9231-22-10500-74 Cel. 3376-3531

Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de San Antonio, Copan a quien en adelante se le denominara "CONTRATANTE" y BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL, Mayor de edad, Hondureño y con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, con tarjeta de Identidad Numero: 0501-1976-10185 Con RTN 0501-1976-101853 en su condición de Representante de EL PROGRAMA EL COMPADRE REGALON quien se denomina EL CONTRATADO, el cual registrará bajo los términos siguientes:

PRIMERO: El Contrato se extiende a prestar el servicio de show en vivo en evento de celebración de villa navideña año 2024.

SEGUNDO: el valor del contrato será de veintiocho mil lempiras Exactos (L.28,000.00) el cual tendrá una duración de 3 horas el día 15 de diciembre del 2024, contando con regalos como ser juguetes, 1 cama matrimonial, juegos de olla, vajilla, estufa, plásticos y mucho mas, show de santa claus después de llegado el termino de vencimiento del contrato el contratado no tiene obligación ni responsabilidad con el contratante a excepción de renovación del contrato en tal caso los valores de igual manera serán renegociados por ambas partes.

TERCERO: El pago se hará conforme a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

CUARTO: El contratado no podrá subcontratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE.